MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050

Contrato Servicios UOC N.º 02/2022 PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION ID N.º 413116

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Aldo Andrés Mareco con Cédula de Identidad N°** 1469959, y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano con Cedula de Identidad N°** 2077574, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, representada para este acto por el **Ing. Líder David Jiménez Silva con Cédula de Identidad N° 4108856** domiciliada en Calle, Av. Principal a 120 metros del Surtidor Petrosur, Distrito de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616

Aldo Andres Mareco Samadi
Intendente Municipal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413116.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación N° 02/2022, convocado por la UOC de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 134/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*80101507-005*	*Elaboración de Proyectos de Inversión*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*120.000.000*	*120.000.000*

Total: *120.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Lider Jimenez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, la garantía de responsabilidad profesional debe ser instrumentada por póliza expedida por una Compañía de Seguros, y el monto asegurado será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616

Aldo Andres Mareco Samadi
Intendente Municipal

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales República del Paraguay al día 19 de mayo del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES • Secretaría •

Adrián Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★ INTENDENCIA ★ ALTO PARANÁ PARAGUAY

Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

Lider David Jiménez Silva
Proveedor

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616